



SECRETARIA

Sesión Ordinaria del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, celebrada el día 9 de abril de 2025.

Texto de uno de sus acuerdos:

Punto nº 4.- Se dio cuenta del expediente relativo a *"Propuesta de Convenio entre la Universidad de Málaga y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad para canalizar la subvención directa a esa entidad a efectos de sufragar la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga con objeto de finalizar la rehabilitación del edificio sito en c/Ejido, nº8"*.

Resulta informe-propuesta del Jefe de Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 1 de agosto de 2024, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

1.-ANTECEDENTES:

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, en el ámbito de sus competencias por el mantenimiento del patrimonio histórico y rehabilitación de la ciudad, está llevando a cabo la rehabilitación del edificio sito en el Campus de El Ejido, en el número 8 de la Calle Ejido, actualmente denominado como Pabellón de Gobierno Adjunto de la UMA y anteriormente como Comedores Universitarios.

El edificio tiene dos plantas sobre rasante hacia la calle El Ejido y una planta, semisótano, más hacia la calle de Julio Mathías. Los usos por planta del inmueble, previos al inicio de la rehabilitación eran los siguientes: a) la planta alta del edificio estaba desocupada, habiendo sido su último uso el de Guardería Municipal; b) en la planta baja se encontraba el vestíbulo de acceso, la conserjería, oficinas de personal de la Universidad, y un salón de actos con camerinos en desuso; c) la planta semisótano albergaba el Archivo General de la Universidad y la sede de la Asociación El Sedal.

Las obras en curso tienen como objetivo último la rehabilitación total del edificio del Pabellón de Gobierno Adjunto de la UMA, adecuándolo para su uso por la Orquesta Filarmónica de Málaga (OFM) a través de un proyecto de rehabilitación total. Para ello, tanto el proyecto como la ejecución de obras se han realizado en tres fases:

- *FASE I: Se corresponde con la sala auditorio y el hall anexo situados en el ala oeste de la planta baja del edificio, para su uso como Sala General de Ensayos y Sala de Descanso de Músicos OFM. Su proyecto ya fue redactado y las obras de rehabilitación finalizadas.*
- *FASE II: Se corresponde con la planta primera del edificio, incluidos núcleos verticales y cubierta y está destinada a uso administrativo de la OFM. Su proyecto ya fue redactado y las obras de rehabilitación se encuentran casi finalizadas, habiéndose enfocado las actuaciones a lograr un edificio más sostenible y eficiente, tanto desde el punto de vista energético como desde el coste de operación.*

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- *FASE III: Se corresponde con el ala este de planta baja, para su uso como salas de ensayo de la OFM, y con la planta semisótano, en uso como Archivo General de la Universidad, donde se plantea albergar dependencias complementarios del edificio para la OFM (almacén, mantenimiento, etc.), tal y como se recoge en el proyecto redactado, habiéndose iniciado ya la licitación de obras.*

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, Agencia Pública Administrativa Local del Ayuntamiento de Málaga, en su constante interés por la promoción y rehabilitación de la ciudad, está interesado en la puesta en valor y contribución al mantenimiento del patrimonio histórico del municipio.

Es por ello que, para poder materializar la Fase III y culminar las obras de rehabilitación del edificio, se hace necesaria la adquisición de compactos, redactándose para ello el convenio con la Universidad de Málaga que se adjunta.

II- OBJETO DE LA ACTUACIÓN:

Con base en los antecedentes anteriores, el objeto de la presente actuación es el siguiente:

- *Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.*

III.- VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO APORTADO.

El importe de la actuación, según la documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63€), excluido el IVA.

FINANCIACION:

La financiación de la actuación, correrá a cargo de la Universidad de Málaga y del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y será la siguiente:

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a abonar una cantidad máxima ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA, que significa el 100,00 % del coste previsto para llevar a cabo la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga, excluido el IVA.

Este gasto municipal se distribuirá en las siguientes anualidades:

2025: 256.253,63 €

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda a la Universidad de Málaga firmante del presente Convenio, de la siguiente forma:

A la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, en la Oficina de Rehabilitación Urbana. No obstante, dada la entidad de las obras a ejecutar, se podrán presentar un máximo de dos certificaciones parciales y la certificación final, con la limitación de lo reflejado en las anualidades anteriores.

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IV.- JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES PARA LA SUBVENCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, tiene entre sus fines la rehabilitación de edificios y la conservación y mejora del patrimonio y con base en los antecedentes que se recogen en el presente informe, se estima que la presente actuación permite concluir la rehabilitación del edificio y redunda en la recuperación del patrimonio histórico de la ciudad, por lo que con la adquisición de los compactos objeto del presente convenio, redunda en beneficio de la ciudad, de su patrimonio histórico, y por ende de los ciudadanos de Málaga.

En este sentido, se estima por este Instituto que con base a los antecedentes que se recogen en el presente informe, la presente actuación contribuye a la recuperación del patrimonio histórico de la ciudad, que de manera inminente necesitan una intervención y que sin la ayuda que se propone aprobar sería difícil llevar a cabo.

Se añade al presente, informe técnico que refleja estos extremos y subraya expresamente la dificultad de tramitarla a través de una convocatoria pública de subvenciones por tratarse de una actuación necesaria para concluir la rehabilitación del inmueble; reconociéndose el carácter excepcional por motivos de interés público e histórico-cultural de la actuación de la rehabilitación.

V.- CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL BENEFICIARIO.

El perceptor de la subvención y transferencias procedentes de fondos de este Instituto deberán acreditar con carácter previo a la percepción de las mismas, el estar al corriente de sus obligaciones tributarias o frente a la seguridad social, según lo establecido en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a tal efecto consta en el expediente, certificados expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, y la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

VI.- CANALIZACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A TRAVÉS DE UN CONVENIO.

Por último, se ha redactado un Convenio entre la Universidad de Málaga, y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para canalizar la subvención directa a esta Entidad, a efectos de llevar a cabo la actuación descrita, cuyo texto se somete a aprobación del Consejo Rector y se acompaña a la presente propuesta como Anexo I.

Asimismo consta en el expediente:

- .- Memoria justificativa de la actuación.
- .- Informe técnico de la actuación.
- .- Ficha para el Tribunal de cuentas.
- .- Documentación preceptiva aportada por la Universidad de Málaga.

Una vez aprobado el presente Convenio deberá publicarse en la BDNS (Sistema nacional de publicidad de subvenciones)...

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Asimismo, constan informes de Asesoría Jurídica del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana de fecha 20 de septiembre de 2024 y de Fiscalización Limitada Previa en materia de subvenciones de la Viceinterventora de fecha 26 de febrero de 2025, respectivamente. E informe aclaratorio del Jefe de Servicio de la Oficina de Rehabilitación Urbana de fecha 7 de abril de 2025.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente y del que quedará constancia en la correspondiente acta de la sesión.

A la vista de cuanto antecede el Consejo Rector adoptó con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Socialista (1) y la abstención del Grupo Municipal Vox (1), el siguiente **ACUERDO**:

Primero. – Reconocer el carácter excepcional por motivos de interés público y cultural, a efectos de sufragar la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga con objeto de finalizar las obras de rehabilitación del edificio sito en C/ Ejido nº 8.

Segundo. – Aprobar el texto del Convenio entre la Universidad de Málaga, y el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, para canalizar la subvención consistente en lo siguiente:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD PARA CANALIZAR LA SUBVENCIÓN DIRECTA A ESTA ENTIDAD A EFECTOS DE SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE COMPACTOS PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CON OBJETO DE FINALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN C/ EJIDO Nº 8.

En la ciudad de Málaga, a de de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco de la Torre Prados, en su condición de Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda, agencia pública local que tiene como finalidad, entre otras, la regeneración urbana de barrios y edificios de la ciudad. Quien actúa, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de los Estatutos de la referida agencia, como representante legal de la entidad.

De otra, D. Juan Teodomiro López Navarrete, Rector de la Universidad de Málaga, actuando en razón de su dignidad en nombre y representación de la Universidad de Málaga con CIF Q2918001E.

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Las partes se reconocen mutuamente capacidad legal bastante para obligarse en la representación que ostentan y a tal efecto

EXPONEN

Que la Universidad de Málaga, representado en este acto por D. Juan Teodomiro López Navarrete, es titular de la planta baja y semisótano del inmueble sito en C/ Ejido nº 8, estando pendiente su mutación demanial subjetiva a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga una vez que ha dejado de ser de uso necesario para la actividad universitaria.

Que el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, entidad benéfico-constructora, en colaboración con otras áreas municipales, está interesado en finalizar la rehabilitación del edificio sito en C/ Ejido nº 8.

Que siendo de mutuo interés para ambos, exponen lo siguiente:

PREAMBULO

D. Juan Teodomiro López Navarrete, presentó solicitud de ayuda excepcional en fecha 4 de junio del presente año, mediante la cual requería ayuda para la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad con la finalidad de trasladarse al edificio del Pabellón de Gobierno, es por lo que solicita una colaboración del Ayuntamiento en la financiación de estos gastos, mediante un convenio entre ambas instituciones, para canalizar la subvención consistente en lo siguiente:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

Se estaría, por tanto satisfaciendo a ambas partes, por un lado, el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana vería cumplida su función social de dar servicio al interés general de los ciudadanos, y por otro, la entidad citada resolvería una parte importante del problema, que sin la intervención de la Administración Pública sería difícil solventar, dadas las características de la actuación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

La vía para la plasmación de este Acuerdo sería la utilización de la fórmula del Convenio Administrativo.

Dispone el art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común.

Dispone, asimismo, la citada norma (art. 47.2.c) que los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos: c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

El Art. 48.7 establece que cuando el Convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable.

Fija, asimismo, el artículo 49 que deberá contener los siguientes aspectos:

- a) Sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública, de los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes de ella o de las Universidades públicas.

c) Objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Este mecanismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto de los convenios.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación el contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) Plazo de vigencia del convenio.

En la memoria justificativa queda fundamentada la propuesta de suscripción del presente documento y, en función de lo mismo, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley.

Por último el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones (L. 38/03) determina que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, añadiendo el art. 28.1 del mismo texto que los convenios serán el instrumento habitual y que la resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Por tanto la vía para la ejecución de lo aquí pactado es la materialización del convenio por el que se concederá subvención para las siguientes actuaciones:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

Por todo lo anterior, y con la finalidad expuesta, las partes intervinientes acuerdan la firma del presente Convenio administrativo así como su ámbito de aplicación y condiciones de la misma, se ceñirá, única y exclusivamente a lo regulado en las siguientes,

CLAUSULAS

Primera: Obligaciones de las partes

La Universidad de Málaga, se obliga a facilitar el acceso de forma directa, universal y permanente durante la vigencia del mismo y cuantas veces sea necesario a los solos efectos de la ejecución y gestión de las obras y otras derivadas del presente convenio, al personal expresamente autorizado por las otras partes y a los servicios técnicos y de inspección del Instituto Municipal de la Vivienda.

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a abonar una subvención directa para la ejecución de las obras de reparación, consistentes en:

- Disponer de la planta baja y semisótano para llevar a cabo la Fase III de rehabilitación del edificio. Para ello, es preciso que la Universidad de Málaga traslade el archivo a su nuevo Pabellón de Gobierno, siendo

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





indispensable la adquisición de compactos para el almacenamiento ordenado de la documentación que actualmente ocupa la planta semisótano.

El importe de la actuación, según la documentación obrante en el expediente, asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA.

La financiación de la actuación, correrá a cargo de la Universidad de Málaga y del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, y será la siguiente:

El Instituto Municipal de la Vivienda se obliga a abonar una cantidad máxima ascendente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA, que significa el 100,00 % del coste previsto para llevar a cabo la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga.

Segunda: Abono de la subvención

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana a la Universidad de Málaga firmante del presente Convenio, de la siguiente forma:

A la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, en la Oficina de Rehabilitación Urbana. No obstante, dada la entidad de las obras a ejecutar, se podrán presentar un máximo de dos certificaciones parciales y la certificación final, con la limitación de lo reflejado en las anualidades siguientes.

Este gasto municipal se distribuirá en las siguientes anualidades:

2025: 256.253,63 €

Tercera: Plazo de ejecución y seguimiento del Convenio

La duración del presente Convenio será de veinticuatro meses, pudiéndose en cualquier momento antes de la finalización del plazo fijado, acordar unánimemente los firmantes su prórroga por un periodo de hasta veinticuatro meses adicionales o su extinción.

El seguimiento del presente Convenio, así como la interpretación de las dudas de ejecución del mismo, se llevará a cabo por las personas que han firmado el presente, pudiendo designar las mismas otras que les representen.

Cuarta: Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

La Universidad de Málaga, podrá percibir otras subvenciones o ayudas para para la misma finalidad y objeto de la actuación a realizar, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuando el importe de las mismas aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinta: Normativa de aplicación y jurisdicción competente

En lo no previsto por las siguientes cláusulas, será de aplicación lo fijado por la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los litigios que pudieran surgir a su respecto se entenderán siempre sometidos al órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Málaga.

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Y en prueba de conformidad, leído por todas las partes, se firma por triplicado ejemplar por cada uno de los intervinientes el presente documento, en el lugar y la fecha arriba indicada.

EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN
URBANA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

D. Juan Teodomiro López Navarrete

D. Francisco de la Torre Prados

Diligencia: para hacer constar la formalización del anterior Convenio, con efectos desde la fecha de su suscripción. En Málaga a

DOY FE,
EL OFICIAL MAYOR, P.D. DEL TITULAR
DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL

Fdo. D. Juan Ramón Orense Tejada

Tercero. – Establecer que la subvención directa para la adquisición de compactos para el Archivo General de la Universidad de Málaga, que asciende como máximo a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS. (256.253,63 €), excluido el IVA, que representa un máximo del 100,00 % del coste previsto de la actuación, sea abonada por el Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana la Universidad de Málaga con NIF Q2918001E, de la siguiente forma:

Este gasto municipal se distribuirá en las siguientes anualidades:

2025: 256.253,63 €

El importe de la subvención será abonado por el Instituto Municipal de la Vivienda a la Universidad de Málaga firmante del presente Convenio, de la siguiente forma:

A la presentación de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, en la Oficina de Rehabilitación Urbana. No obstante, dada la entidad de las obras a ejecutar, se podrán presentar un máximo de dos certificaciones parciales y la certificación final, con la limitación de lo reflejado en las anualidades anteriores.

Cuarto. – Delegar al Director Gerente del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para que pueda suscribir el Convenio.

Quinto. – Proceder a la publicación del presente convenio en la BDNS (Sistema nacional de publicidad de subvenciones).

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sexto. – Proceder a la inscripción provisional del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en las “Normas de funcionamiento del Registro de Convenios y protocolos del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga”.

DOY FE: El Oficial Mayor, P.D. del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Firmado electrónicamente por: JUAN RAMON ORENSE TEJADA

Código Seguro De Verificación	wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Ramón Orense Tejada	Firmado	10/04/2025 10:27:36
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/wJuJ+BZT516xwFMRyg7Hhg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

